

TALCAHUANO, 11 DE MARZO DE 2022.

**BANDO N° 16**

**VISTO:**

- 1) Lo dispuesto en los artículos 42 y 43 inciso final de la Constitución Política de la República de Chile.
- 2) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.415, Ley Orgánica Constitucional sobre Estados de Excepción Constitucional.
- 3) Lo establecido en el artículo 14 letra f) del Decreto Supremo N° 1085, de fecha 12 de Julio de 1940, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, publicado en el Diario Oficial del 20 de Agosto de 1940, y modificado por el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional (G) N° 245 del 08 de Junio de 1972.
- 4) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 270, de fecha 12 de octubre de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el día 13 de octubre de 2021 en el Diario Oficial de la República, el que fuera prorrogado por los Decretos de ese mismo Ministerio N° 276 de 26 de octubre de 2021, N° 281 de 10 de noviembre de 2021, N° 293 de 25 de noviembre de 2021, N° 302 de 07 de diciembre de 2021, N° 313 de 22 de diciembre de 2021, N° 1 de 05 de enero de 2022, N° 18 de 24 de enero de 2022, N° 25 de 01 de febrero de 2022, N° 39 de fecha 23 de febrero de 2022 y N° 65 de fecha 09 de marzo de 2022, éste último publicado en el Diario Oficial de la República con fecha 11 de marzo de 2022.


**CONSIDERANDO:**

- 1) Que en la zona jurisdiccional de esta Jefatura de la Defensa Nacional existen fuerzas militares que se encuentran bajo el mando de la autoridad militar infrascrita, distribuidas en otras guarniciones, por lo cual, y dándose las circunstancias de hecho previstas en el artículo 14 letra f) del Decreto Supremo N° 1085, de fecha 12 de Julio de 1940, del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Guerra, modificado por el Decreto Supremo del Ministerio de Defensa Nacional (G) N° 245 del 08 de Junio de 1972, fue necesario delegar atribuciones de este Jefe de la Defensa Nacional en el Oficial designado en el Bando N° 15 de fecha 04 de marzo de 2022.
- 2) Que por necesidad Institucional de la Armada de Chile, el delegado para la Provincia de Arauco Capitán de Fragata IM-CO Sr. Pedro Nicolás NOVA Cabrera, será relevado en el área de operaciones por el Capitán de Fragata IM-CO Sr. Jorge Alberto ALCOHOLADO Huidobro.
- 3) Que conforme a lo anterior, se hace necesario modificar el Bando N° 15 antes señalado.

**RESUELVO:**

- 1) Nómbrase a contar de este momento, Delegado del Jefe de la Defensa Nacional para el Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la provincia de Arauco al Capitán de Fragata IM-CO Sr. Jorge Alberto ALCOHOLADO Huidobro.
- 2) El Oficial delegado designado, tendrá las siguientes atribuciones:
  - a) Tomar, de acuerdo con las autoridades provinciales y comunales las medidas que estime necesarias para mantener un enlace seguro entre dichas autoridades y entre estas y el Jefe de la Defensa Nacional.
  - b) Disponer lo que estime conveniente para asegurar el rápido traslado de las fuerzas bajo sus órdenes, o de parte de ellas, a los lugares en que puede ser necesaria su intervención.
  - c) Dar cuenta diariamente a esta Jefatura de las novedades que hubieren ocurrido dentro de la plaza.
- 3) Las atribuciones delegadas por S.E. el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 18.415 son de ejercicio exclusivo y excluyente de este Jefe de la Defensa Nacional, por lo que el Oficial Delegado no está autorizado para disponer medidas que impliquen uso de dichas atribuciones.
- 4) Todos los efectivos de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, que se encuentren o lleguen al territorio jurisdiccional de la mencionada guarnición, se pondrán bajo las órdenes del Oficial Delegado señalado.

Póngase lo resuelto en conocimiento de la comunidad a la brevedad, a través de los medios de comunicación social, e infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública para su conocimiento y cumplimiento.


  
**JORGE PARGA BALARESQUE**  
**CONTRAALMIRANTE**  
**JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL PARA EL ESTADO DE EMERGENCIA**  
**DE LAS PROVINCIAS DEL BIOBÍO Y ARAUCO DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO**

**DISTRIBUCIÓN:**

- 01.- SR. DELEGADO PRESIDENCIAL PROVINCIA DE BIOBIO.
- 02.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.
- 03.- SR. JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.
- 04.- SR. COMANDANTE DE OPERACIONES TERRESTRES DEL EJÉRCITO DE CHILE.
- 05.- SR. JEFE VIII ZONA CARABINEROS BIOBÍO.
- 06.- SR. JEFE VIII REGIÓN POLICIAL DEL BIOBÍO.
- 07.- ARCHIVO SEC. AUDITORÍA.